

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

259. RESOLUCIÓN Nº 0299, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO "EL CINE EN TU BOLSILLO" DE LA XVIII SEMANA DE CINE DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000299 de fecha 10/03/2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO "EL CINE EN TU BOLSILLO" DE LA XVIII SEMANA DE CINE DE MELILLA, que se registrarán por las Bases que se transcriben a continuación.

CONCURSO "EL CINE EN TU BOLSILLO" DE LA XVIII SEMANA DE CINE DE MELILLA

BASES

1. Objeto

El presente premio tiene por objeto fomentar la creación audiovisual entre jóvenes creadores y creadoras, impulsando el uso del smartphone como herramienta cinematográfica, así como promover valores, miradas y narrativas inspiradas en la **Semana de Cine de Melilla**, su identidad cultural, su diversidad y su vinculación con el cine.

2. Participantes

Podrán participar en el certamen todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad máxima de **30 años** cumplidos en el momento de inscripción al certamen.
- Participar de forma individual.
- Cada participante podrá presentar **un único cortometraje**.

3. Requisitos de las obras

Las obras presentadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser **cortometrajes realizados íntegramente con teléfono móvil**, tanto en la grabación de imagen como de sonido.
- Tener una **duración máxima de 3 minutos**, incluidos los créditos.
- Ser **originales e inéditos**, no habiendo sido premiados anteriormente en otros certámenes.
- Estar inspirados en la **Semana de Cine de Melilla**, pudiendo abordar libremente aspectos como el cine, la multiculturalidad, la ciudad, la convivencia, la creatividad audiovisual o cualquier otro elemento vinculado a su espíritu.
- Podrán presentarse obras de cualquier género (ficción, documental, animación, experimental, etc.).
- El idioma será libre; en caso de no ser en castellano, deberán incluir subtítulos en español.

4. Formato, presentación e inscripción

- Los cortometrajes se presentarán en formato digital (MP4 o similar) con resolución mínima Full HD (1080p).
- Los cortometrajes podrán ser grabados en formato vertical u horizontal.
- El plazo de presentación será desde la publicación de la convocatoria en BOME hasta las 23:59 horas del 15 de abril de 2026.
- Las propuestas se enviarán al correo: certamenescultura@melilla.es
- En el asunto deberá indicarse: CONCURSO "EL CINE EN TU BOLSILLO".

Presentación mediante enlace (obligatorio):

La obra se remitirá exclusivamente mediante un enlace de descarga incluido en el cuerpo del correo (por ejemplo, enlace a plataforma de alojamiento o transferencia de archivos). El enlace deberá permitir el acceso al archivo para su visionado/descarga en cualquier momento.

En el cuerpo del mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos de la persona participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve sinopsis del cortometraje.
- Ficha técnica del cortometraje.
- Enlace de descarga del cortometraje.
- Declaración Responsable de autoría y de cumplimiento de las bases (según modelo anexo).

5. Jurado

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

Su fallo será **inapelable**.

6. Criterios de Valoración

El jurado valorará las obras atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

o Creatividad y originalidad. o Calidad narrativa y técnica. o Adecuación a la temática propuesta. o Uso innovador del teléfono móvil como herramienta cinematográfica.

7. Premio

- Se concederá un **único premio**, dotado con una cuantía económica de **500 euros**.
- El premio podrá declararse desierto si el jurado considera que las obras no alcanzan la calidad mínima exigida.
- Al importe de dicho premio se les aplicara las retenciones previstas en la vigente legislación. El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.
- Asimismo, los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.
- De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8. Fallo, derechos de autor y difusión

- La autoría de las obras corresponderá en todo caso a sus creadores.
- Las personas premiadas y participantes autorizan a la organización a la **proyección y difusión no comercial** de los cortometrajes en el marco de la Semana de Cine de Melilla y en actividades culturales relacionadas, citando siempre la autoría.
- El corto ganador se presentará en la clausura de la Semana de cine de Melilla.
- El fallo del jurado se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

9. Aceptación de las bases

La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la aceptación del Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

10. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y utilizados exclusivamente para la gestión del certamen.

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI/NIE _____, teléfono _____, y correo electrónico _____, participante en el CONCURSO “EL CINE EN TU BOLSILLO” de la XVIII Semana de Cine de Melilla,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que cumple los requisitos establecidos en las bases del concurso y, en particular, que tiene **hasta 30 años** (inclusive) en el momento de la inscripción.
2. Que el cortometraje titulado “_____” es **original e inédito**, y que **no ha sido premiado** con anterioridad en otros certámenes.
3. Que la obra ha sido realizada **íntegramente con teléfono móvil**, tanto la grabación de imagen como de sonido, y cumple la duración máxima prevista.
4. Que ostenta la **autoría** de la obra y, en su caso, dispone de las autorizaciones necesarias para su exhibición (incluyendo derechos de imagen de personas que aparezcan, música, obras preexistentes y cualquier otro material protegido), manteniendo indemne a la organización frente a reclamaciones de terceros.
5. Que acepta íntegramente las bases del concurso y el **fallo inapelable** del Jurado.
6. Que autoriza la **proyección y difusión no comercial** del cortometraje en el marco de la Semana de Cine de Melilla y actividades culturales relacionadas, citando siempre la autoría.

En Melilla, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.:

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 10 de marzo de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara